ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
10 MAR 2025
CONTROL
☐A.M ☐P.M

DECRETO ALCALDICIO N° 2259 /
LA LIGUA, 10 MAR 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía Nº1543/2025 Designa Administrador Municipal Suplente.
- Memorándum Nº06/2025, de la unidad de Secpla, solicita adjudicación licitación 2783-6-LE25.

CONSIDERANDO:

1. Que, El Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo Municipal, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.
2. Que, la Municipalidad de La Ligua, licitó el servicio de **"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL REVALORIZANDO NUESTRO BARRIO – EJE SEGURIDAD", BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"**, para lo cual la unidad de SECPLA, mediante memorándum N°06/2025, solicita la adjudicación al proveedor Consultora de Desarrollo e Innovación Social Limitada, proveedor que cumple con los criterios de evaluación y las bases de esta licitación.

DECRETO:

1. **Apruébese y Autorícese** la Adjudicación de la licitación pública 2783-6-LE25, por el servicio **"PLAN DE GESTIÓN SOCIAL REVALORIZANDO NUESTRO BARRIO – EJE SEGURIDAD", BARRIO LAS QUEBRADAS COMUNA DE LA LIGUA"**
2. **Instrúyase** por este medio a la unidad de adquisiciones para que adjudique dicha licitación pública y envíe la orden de compra correspondiente al proveedor "Consultora de Desarrollo e Innovación Social Limitada, Rut; 77.508.588-6, según propuesta del proveedor, por el monto total de $7.786.501, Exento de impuesto.
3. Publíquese en el sistema de compras públicas de este decreto, como lo norma la ley 19.886 y su reglamento, en un plazo de 24, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

13 MAR 2025

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
ALCALDE (S)

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
ACA/MZV/lfv

RECIBO
17 MAR 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M

I.MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
13 MAR 2025
CONTRALORIA LA LIGUA

EXAMINADO
12 DIC 2024
CONTRALORIA LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Quiero mi
BARRIO
Programa de
Recuperación de
Barrios

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
17 FEB 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

MEMORÁNDUM N°06/2025.-

LA LIGUA, 13 de febrero 2025.

DE : **FELIPE VERGARA LUCERO**
DIRECTOR SECPLA

A : **LUIS FARFÁN VEGA**
ENCARGADO DE ADQUISICIONES.

ANT : **ADJUDICACIÓN PARA EJECUCIÓN DE SERVICIO DENOMINADO "PGS REVALORIZANDO NUESTRO BARRIO -EJE SEGURIDAD" BARRIO LAS QUEBRADAS - COMUNA DE LA LIGUA".**

Luego de saludarle cordialmente, en el marco del Programa Quiero Mi Barrio Las Quebradas de La Ligua – Fase 2, le informo que luego de analizar los resultados de la Licitación Pública en Mercado Público N°2783-6-LE25 adquisición del servicio de ejecución "PGS REVALORIZANDO NUESTRO BARRIO – EJE SEGURIDAD", BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA informo a usted lo siguiente:

En este acto solicito que procese la adjudicación al oferente Consultora de Desarrollo e Innovación Social Limitada, u OCH Consultora Ltda, Rut 77.508.588-6, por ser el oferente que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de las propuestas presentadas. Lo anterior, debido a que la oferta presentada por el oferente Sociedad Profesional Opazo & Ramírez, con Rut 77.266.761-2 resultó ser inadmisible, específicamente en lo siguiente:

1.- Los plazos de implementación y ejecución del servicio requerido, ya que ofertó un plazo de 153 días corridos, sin embargo, en las bases administrativas en su punto N° 8.1 se establece que el plazo máximo para la ejecución del servicio denominado "´PGS REVALORIZANDO NUESTRO BARRIO – EJE SEGURIDAD", BARRIO LAS QUEBRADAS -COMUNA DE LA LIGUA" será de 150 días como máximo …", además dichas bases en su punto 8.2 establecen que "El plazo de las ofertas de los proponentes no podrá superar el plazo máximo de ejecución del proyecto indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo superior será declarado INADMISIBLE.

2.- La Oferta Técnica, dado que las Bases Administrativas en el punto 15.2 establecen que el oferente debe presenta una Propuesta Técnica, la cual, es "un documento que detalle un plan de trabajo y defina como implementará una solución técnica de lo requerido en las bases técnicas. Esta propuesta debe incluir una Carta Gantt y detallar el equipo de trabajo que ejecutará en las Bases Técnicas. Serán declarados INADMISIBLES las ofertas que no presenten la oferta técnica o metodológica.

Todas las observaciones indicadas precedentemente se encuentran en el Acta de Apertura.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su gestión se despide cordialmente.

DIRECTOR

FELIPE VERGARA LUCERO
DIRECTOR SECPLA

FVL/jvv
Distribución:
- Archivo Secpla
- Archivo QMB

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
17 FEB 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2783-6-LE25.

Nombre de la Licitación:	: **"PGS REVALORIZANDO NUESTRO BARRIO" - BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"**
Mandante	: **Ilustre Municipalidad de La Ligua.**
Unidad Técnica	: **Secretaría de Planificación comunal**
Tipo de Licitación	: **Pública**
Fuente de Financiamiento	: **SEREMI MINVU.**
Disponibilidad Presupuestaria	: **$ 8.000.000.-** (Ocho millones de pesos), **Impuesto incluido.**

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 07 de febrero de 2025, a las 12:16 horas.

I.1.- Empresa que Oferto por El Portal www.mercadopúblico.cl:

1. SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ LIMITADA.
2. CONSULTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL LIMITADA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

II.- DE LA OFERTA

II.1.- DE LA PROPUESTA TÉCNICA

	Oferente	Oferente
	SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ LIMITADA	CONSULTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL LIMITADA.
Propuesta técnica	NO CUMPLE	SI CUMPLE

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas en el punto 15.2 establecen que:
Propuesta técnica: Documento que detalle un plan de trabajo y defina como implementará una solución técnica de lo requerido en las bases técnicas. Esta propuesta debe incluir una carta Gantt y detallar el equipo de trabajo que ejecutará lo solicitado en las Bases Técnicas.
Serán declarados **INADMISIBLES** las ofertas que no presenten la oferta técnica o metodológica.

Por lo anterior, la propuesta del oferente **SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ LIMITADA** es declarada **INADMISIBLE** por no cumplir con el documento solicitado en dichas Bases Administrativas.

II.2.- DE LA OFERTA ECONÓMICA

Descripción	Oferente	Oferente
	SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ LIMITADA	CONSULTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL LIMITADA.
Monto	$ 8.000.000.-	$ 7.786.501.-

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas Generales, en el punto N°15.3 letra a, establecen que:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

Se deberá indicar el valor total del servicio, por la totalidad del período expresado en pesos y separando el valor neto, impuesto y valor total por el periodo de duración del contrato.
El proveedor deberá considerar incluidos en esta oferta los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

b) *Las Bases Administrativas Generales en el punto 18.1, establecen que:*
Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica.

Por lo anterior, no se han realizado observaciones a las garantías presentadas al portal por los oferentes.

II.3.-DEL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN SEMBRANDO COMUNIDAD

	Oferente	**Oferente**
	SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ LIMITADA	CONSULTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL LIMITADA.
Plazos ofertados	153 días corridos	150 días corridos

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto N° 8.1 establecen que el plazo máximo para la ejecución del servicio denominado "PGS REVALORIZANDO NUESTRO BARRIO – EJE SEGURIDAD", BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA", será de **150 días corridos como máximo** y se contará desde la fecha del acta de inicio, la cual, deberá ser suscrita en un plazo que no podrá superar los 15 días hábiles desde la fecha de la firma del contrato.

b) Las Bases Administrativas, en el punto N°8.2, establecen que: "El plazo de las ofertas de los proponentes no podrá superar el plazo máximo de ejecución del proyecto indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

Por lo anterior, la propuesta del oferente **SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ LIMITADA** es declarada **INADMISIBLE** por no cumplir con los plazos de ejecución establecidos en dichas Bases Administrativas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

II.4.-DE LA EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES.

Oferente	Experiencia de la empresa
SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ LIMITADA.	No logra acreditar servicios en proyectos asociados a la Gestión de Riesgos y Desastres
CONSULTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL LIMITADA.	Acredita entre 1 y 3 servicios.

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto 17.7, establecen que "La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información contenida en todos los antecedentes incluidos en la oferta, quedando facultada para dejar INADMISIBLES las ofertas de aquellos oferentes en que la referida información resulte ser falsa, incongruente, inconsistente, discrepante, ininteligible o incompleta que no exista plena concordancia o equivalencia entre los antecedentes contenidos en la Oferta.

b) Las Bases Administrativas, en el punto N°18.3, establecen que "Se deberá adjuntar solo la siguiente documentación para validar la experiencia declarada: Recepciones o certificaciones en donde conste que el estudio que se mencione se encuentra ejecutado o recepcionado, todos los anteriores emitidos por municipalidades u organismos públicos. Esta certificación deberá coincidir con lo detallado en el anexo 4 de las presentes bases además de contener una descripción del servicio prestado. **NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, DECRETOS, CARTAS Y OTROS INSTRUMENTOS.**

c) Se asignará el puntaje máximo a las ofertas que certifiquen la mayor cantidad de servicios similares a los asociados a la licitación debidamente acreditados de acuerdo en las presentes Bases.

Por lo anterior, la propuesta del oferente **SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ LIMITADA** obtiene un puntaje menor en este criterio por no ser **consistente** la documentación presentada para acreditar su experiencia en las líneas de intervención establecidas en las presentes bases administrativas.

II.5. DE LA PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas en el punto 18.4 establecen que "El consultor deberá ofrecer un equipo que incluya al menos un profesional especializado en gestión de riesgos y desastres, conforme a lo indicado en las Bases Técnicas. El profesional deberá ser un Ingeniero en Prevención de Riesgos, Geólogo, Profesional en Gestión de Emergencias o afín, con experiencia comprobada en al área pertinente a la materia de la presente licitación.

Oferente	Equipo de trabajo presentado
SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO &	El equipo de trabajo presenta 1 profesional

RAMÍREZ LIMITADA.	especializado y 1 profesional de nivel técnico en Prevención de Riesgos.
CONSULTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL LIMITADA.	El equipo de trabajo presenta 1 profesional especializado en Prevención de Riesgos.

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al equipo de trabajo presentado al portal por los oferentes.

II.-6. A.-DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Descripción	Formulario	Oferente	Oferente
		SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ LIMITADA.	CONSULTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL LIMITADA.
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS			
Identificación del Oferente	Anexo N°1-A o N°1-B	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Simple acepta las Bases	Anexo N°2	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada Simple no tener inhabilidades	Anexo N°3	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia del Oferente	Anexo N°4	CUMPLE	CUMPLE
Oferta económica	Anexo N°5	CUMPLE	CUMPLE
Identificación del equipo de trabajo	Anexo N° 6	CUMPLE	CUMPLE

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas Generales, en el punto N°11, establecen que:

"Los oferentes deben ingresar todos los antecedentes de su propuesta al portal www.mercadopublico.cl según los plazos establecidos en la plataforma electrónica antes mencionada; las ofertas que no ingresen o no cumplan con algunos de los antecedentes según la formalidad establecida en las presentes bases, serán declaradas INADMISIBLE, con la salvedad de lo establecido en el punto N° 16.2 letra d) de las presentes bases administrativas."

b) Las Bases Administrativas Generales, en el punto N°12., establecen que:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

"Si algún oferente omite o hay un error en un documento que sea de forma y si la Unidad Técnica así lo considera, podrá presentarlo en el plazo que se establezca a través del foro inverso del portal mercado público; podrán incorporarse los antecedentes faltantes, siempre que se trate de acreditaciones o certificados respecto de circunstancias que no muten en el tiempo, debiendo considerar que esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación según los establecido en el punto 18.4 de las presentes bases, por no dar cumplimiento a los requisitos formales de presentación de ofertas. Lo anterior será siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los oponentes, En todo caso, esta corrección no alterará el monto de la oferta presentada por el Oferente.

Por lo anterior, **NO** se han realizado observaciones a los documentos administrativos.

II.7. -PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción	Formulario	Oferente	Oferente
		SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ LIMITADA.	CONSULTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL LIMITADA.
Oferta económica	Anexo N°5	CUMPLE	CUMPLE

En el proceso de análisis de admisibilidad de las ofertas para "propuesta económica", no se han detectado defectos, omisiones o errores.

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2783-6-LE25,** correspondiente a la **"PGS REVALORIZANDO NUESTRO BARRIO – EJE SEGURIDAD", BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA",** y considerando que se han solicitado antecedentes y/o documentación a través del Portal Mercado Publico, mediante Foro Inverso, se declara lo siguiente:

- **CONSULTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL LIMITADA**: No tiene observaciones, por tanto, su oferta de declara **ADMISIBLE.**
- **SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ**: Si tiene observaciones en cuanto al plazo de ejecución ofertado y la no presentación de una propuesta técnica, por tanto, se declara **INADMISIBLE.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• CONSULTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL LIMITADA.	• SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ LIMITADA.

Javiera Vergara Vera
Profesional Social QMB

La Ligua, 13 de febrero de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2783-6-LE25.

Nombre de la Licitación:	: **"PGS REVALORIZANDO NUESTRO BARRIO" - BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"**
Mandante	: **Ilustre Municipalidad de La Ligua.**
Unidad Técnica	: **Secretaría de Planificación comunal**
Tipo de Licitación	: **Pública**
Fuente de Financiamiento	: **SEREMI MINVU.**
Disponibilidad Presupuestaria	: **$ 8.000.000.-** (Ocho millones de pesos), **Impuesto incluido.**

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 07 de febrero de 2025, a las 12:16 horas.

I.1.- Empresa que Oferto por El Portal www.mercadopúblico.cl:

1. SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ LIMITADA.
2. CONSULTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL LIMITADA.

II. Admisibilidad de ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• CONSULTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL LIMITADA.	• SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ LIMITADA.

Debido a la inadmisibilidad de la Oferta presentada por Sociedad Profesional Opazo & Ramírez Limitada, Rut: 77.266.761-2, sólo se evaluará a la Empresa Consultora de Desarrollo e innovación social Limitada. Lo anterior según acta de apertura.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

III.- Procedimiento de evaluación:

La evaluación de la oferta admisible será realizada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro, con un máximo de 10 puntos.

	Ítem	Ítem
18.1	OFERTA ECONÓMICA	25%
18.2	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN REVALORIZANDO NUESTRO BARRIO.	25%
18.3	EXPERIENCIA	25%
18.4	EQUIPO DE TRABAJO	25%
	TOTAL	100%

III. 1.- Evaluación Oferta Económica.

Empresa	Puntaje final criterio
CONSULTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL LIMITADA.	2,5 ptos.

III.2.- Evaluación Plazo de Implementación del Proyecto:

Empresa	Puntaje final criterio
CONSULTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL LIMITADA.	1,5 ptos.

III.3.- Evaluación Experiencia en Proyectos de Gestión de Riesgos y Desastres:

Empresa	Puntaje final criterio
CONSULTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL LIMITADA.	0,5 ptos.

III.4- Evaluación Equipo de Trabajo:

Empresa	Puntaje final criterio
CONSULTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL LIMITADA.	2,5 ptos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

IV- Conclusión:

A partir de lo indicado en las presentes Bases Administrativas en su punto N° 18 en lo referido al Procedimiento de Evaluación a aplicar, se concluye que la Empresa **CONSULTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL LIMITADA** obtuvo un **puntaje final de 7 puntos**, por lo tanto, **se propone su correspondiente adjudicación de la licitación ID 2783 - 6-LE25.-**

Javiera Vergara Vera
Profesional Programa Quiero Mi Barrio

La Ligua, 13 de febrero de 2025.-